

El borrador del IVA se vislumbra

POR ALBERTO REDONDO CORREAS Marketing manager Iberia & Latam de Seres

No cabe duda que nuestra Agencia Tributaria ha sido y es un referente en el mundo en cuanto al paso en la gestión electrónica de la declaración de nuestros impuestos. El borrador de la Renta es su mayor exponente y ha demostrado que, con ayuda de todos, los trámites se hacen más fáciles y se da un mejor servicio al contribuyente. Aunque eso implique que sepan cada vez más de nosotros... y lo que vendrá. Y lo que viene tiene su foco en las empresas, los contribuyentes profesionales y su base, en la gestión del IVA. El 1 de enero de 2017 entrará en vigor -así nos lo traslada la Agencia- el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) que modernizará la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No cabe duda que nuestra Agencia Tributaria ha sido y es un referente en el mundo en cuanto al paso en la gestión electrónica de la declaración de nuestros impuestos. El borrador de la Renta es su mayor exponente y ha demostrado que, con ayuda de todos, los trámites se hacen más fáciles y se da un mejor servicio al contribuyente. Aunque eso implique que sepan cada vez más de nosotros... y lo que vendrá. Y lo que viene tiene su foco en las empresas, los contribuyentes profesionales y su base, en la gestión del IVA.

El 1 de enero de 2017 entrará en vigor -así nos lo traslada la Agencia- el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) que modernizará la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido. Gra-

cias al nuevo sistema, la Agencia Tributaria conocerá en tiempo real las transacciones comerciales de un colectivo de 62.000 contribuyentes, formado por grandes empresas, grupos societarios a efectos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual del impuesto (Redeme) o algún contribuyente avezado que se lance voluntariamente al sistema.

Trasladar el 80 por ciento de la facturación total de los sujetos pasivos de IVA en España a un entorno automático inmediato es el gran reto del proyecto. La Agencia tiene una experiencia demostrada en este tipo de proyectos donde la cantidad de información es, permitanme la expresión, brutal, si bien, un punto a experimentar es la capacidad de recibir millones de registros de decenas de miles de empresas. Si miramos a la factura electrónica y el proyecto FACe debemos saber, con sus diferencias evidentes, que la adaptación progresiva será la tónica común, es decir, el sistema irá virando progresivamente desde su nacimiento hasta su fase de estabilidad. Un plazo donde las empresas necesitarán ser muy ágiles en los cambios.

Y es ahí donde empiezo a mirar a las empresas, las sufridoras del cambio, como en la factura electrónica, al estar obligadas. Pero, ¿obligadas a qué?

La parte evidente, que se intuye de lejos, tiene que ver con la "información instantánea". El SII obliga a remitir en un plazo máximo de cuatro días (u ocho en el caso de facturación por terceros) el detalle de las facturas (no las facturas o tiques propiamente dichos) que deben hacerse constar en los Libros Registro; esto implica suministrar a la Agencia una cantidad mayor de información que la que actualmente hacemos constar en los Libros Registro y enviamos en los modelos 437, 340 y 390, los cuales desaparecen.

Este proceso empuja a las empresas a cambiar el proceso de fiscalización de una forma manual a una automática, por lo que, los más rápidos en la elaboración de la información y más ágiles en la gestión de incidencias, requisitos y aclaraciones, serán los que menos sufran y los que evitarán ser penalizados por incumplimiento, como ya se recoge en la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de modificación parcial de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Uno de los caramelos para las empresas será la ampliación del plazo de presentación de las autoliqui-

Este proceso empuja a las empresas a cambiar el proceso de fiscalización de una forma manual a una automática

Aportará mayor seguridad jurídica y ayudará a reducir errores no intencionados beneficiando a quien cumple con sus deberes

daciones periódicas hasta los primeros treinta días naturales del mes siguiente al correspondiente periodo de liquidación aunque, si me permiten la osadía, uno de los caramelos más apetecibles será el poder deleitarse con la "información contrastada", es decir, el Libro Registro declarado, aquel imputado por uno mismo, contra el Libro Registro contrastado, aquel suministrado por sus socios de negocio o terceros. Los responsables contables tendrán una herramienta potente para conocer esas facturas que no están declaradas internamente y que pueden afectar a tesorería y a las cuentas de la compañía.

En cualquier caso, estamos ante los comienzos del borrador del IVA, lo que aportará mayor seguridad jurídica y ayudará a reducir errores no intencionados beneficiando a los que cumplen con sus deberes.

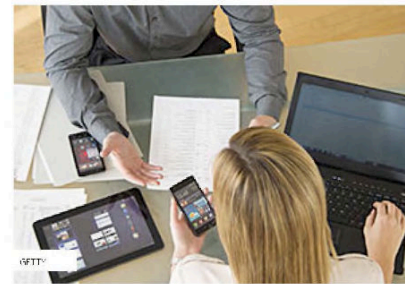
El cambio o cómo la factura electrónica se convierte en el mejor aliado

Las claves para cumplir con el nuevo sistema, a las que deberán enfrentarse todas las empresas, serán tres. En todas ellas la factura electrónica aparece como el mejor aliado para cumplir con el nuevo escenario.

En primer lugar, la inmediatez, puesto que será imprescindible una agilidad en la respuesta para cumplir con los plazos tan exigüos desde la fecha de expedición o recepción de las facturas.

En segundo lugar, la cantidad de información a suministrar, que será mucho mayor y más elaborada que en la actual declaración del IVA. Por último, la capacidad de respuesta, puesto que las empresas también deben tener agilidad en la creación y correcciones de la información a suministrar, lo que obligará a procesar y controlar el flujo de actualizaciones de estados que devuelva la Agencia: validaciones de formato, de contenido, etc.

En definitiva, las empresas con un proyecto en marcha de facturación electrónica partirán de una situación más ventajosa, con parte del camino que implica pasar a la gestión electrónica ya recorrido, permitiendo a las organizaciones centrarse en la parte interna del cambio, que en cada compañía es un quebradero de cabeza distinto.



La inmediatez será imprescindible, ya que es necesaria una agilidad en la respuesta para cumplir con los plazos tan exigüos desde la fecha de expedición o recepción de las facturas. También la capacidad de respuesta, puesto que las empresas también deben tener agilidad en la creación y correcciones de la información a suministrar, lo que obligará a procesar y controlar el flujo de actualizaciones de estados que devuelva la Agencia. En definitiva, las empresas con un proyecto en marcha de facturación electrónica partirán de una situación más ventajosa, con parte del camino que implica pasar a la gestión electrónica ya recorrido, permitiendo a las organizaciones centrarse en la parte interna del cambio.